

PHOTO IRMD 2020

Concurso fotográfico



• I N T E R N A T I O N A L •
Road Maintenance Day

BASES DEL CONCURSO:
#PHOTOIRMD2020

PRIMERA.- La Asociación Española de Fabricantes de Mezclas Asfálticas (en adelante, “ASEFMA”), con NIF: G-28855609 y con domicilio social en Avenida del General Perón 26, 28020 Madrid, llevará a cabo desde las **00:01 horas hasta las 23:59 horas (UTC+2)** del día **2 de abril** (en adelante, el “Período Promocional”) un **concurso fotográfico y videográfico con motivo del Día Internacional de la Conservación de Carreteras (#IRMD2020)** que consistirá en el obsequio de dos cámaras: una **Canon Ixus 285 HS color negro** para la categoría fotográfica y una **CANON EOS M100 color blanco con 15-45 STM** para la categoría videográfica (en adelante, individual o conjuntamente, el “Obsequio”) para los candidatos seleccionados por ASEFMA de entre los participantes que realicen una publicación en los términos indicados a continuación (en adelante, el “Concurso”) y su publicación sea la seleccionada por el jurado designado por ASEFMA.

SEGUNDA.- Podrán participar en el Concurso aquellas personas mayores de 18 años que, cumpliendo con las restantes condiciones establecidas en las presentes bases legales, participen en el Concurso siguiendo el proceso descrito en la cláusula tercera (en adelante, el “Participante”).

No podrán participar en el Concurso los empleados de ASEFMA, sus familiares de primer grado de parentesco, y cualquier otra persona física o jurídica que pudiera tener algún vínculo profesional con el Concurso.

TERCERA.- Para participar en el Concurso, es requisito imprescindible que el Participante siga las cuentas del Día Internacional de la Conservación de Carreteras de **TWITTER** (www.twitter.com/irmd2020) y de **FACEBOOK** (www.facebook.com/roadmaintenanceday) (en adelante, los “Medios de Participación”), y deberá realizar al menos una de estas acciones:

- publicar en su **perfil personal de Twitter** uno o varios tweets con imágenes o vídeos que representen o justifiquen la necesidad de conservar las carreteras y que además incluyan (i) **los hashtags #IRMD2020 y #photoIRMD2020** y (ii) un comentario sobre por qué es necesario conservar las carreteras

- publicar en los **comentarios del post en la red social FACEBOOK**

(www.facebook.com/roadmaintenanceday) en el que IRMD2020 comunica esta Promoción un comentario que incluya: (i) por qué es importante la conservación de carreteras; (ii) una invitación a participar en la Promoción a, al menos, dos contactos del Participante y usuarios del Medio de Participación; (iii) una fotografía o vídeo que represente o justifique la necesidad de conservar las carreteras.

Cada Participante podrá participar en el Concurso tantas veces como desee; cada una de las imágenes o vídeos publicados que cumplan los requisitos establecidos en la enumeración anterior será considerada como una Participación. Si se comprueba o existen indicios suficientes para considerar que un Participante ha realizado un envío masivo de comunicaciones (spam) o ha utilizado sistemas automatizados (bots) para la Participación, ASEFMA tendrá el derecho de excluir del Concurso a dicho Participante. Del mismo modo, cualquier Participación que incumpla los requisitos anteriormente establecidos, esté incompleta o se reciba fuera del Periodo Promocional será excluida del Concurso.

CUARTA.- Los **Participantes declaran ser autores y titulares legítimos y exclusivos de los derechos de explotación sobre las imágenes y vídeos que publiquen** para participar en el Concurso. Mediante la aceptación de las presentes bases legales, los Participantes ceden a ASEFMA en régimen de exclusividad, durante todo el tiempo legalmente permitido y sin ninguna limitación territorial, el derecho a reproducir, distribuir, comunicar públicamente y transformar las mencionadas imágenes o vídeos, o partes de los mismos, a través de cualquier medio o soporte, incluyendo sin limitación, los perfiles de ASEFMA e IRMD en redes sociales.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, los Participantes eximirán y mantendrán indemne a ASEFMA de cualquier responsabilidad que se derive del uso autorizado de dichas imágenes, a efectos enunciativos, pero no limitativos, las reclamaciones de terceros por infracción de derechos de propiedad intelectual y/o de derechos a la propia imagen, incluyendo los gastos de defensa en los que ASEFMA incurra.

QUINTA.- De entre todos los Participantes que hayan participado correctamente en el Concurso de conformidad con las presentes bases legales, un jurado designado por la dirección de ASEFMA seleccionará los dos (2) Participantes que hayan emitido las comunicaciones (tweets o comentarios en Facebook) más representativos del Día

Internacional de la Conservación de Carreteras, uno (1) en la categoría de fotografía y otro en la categoría de vídeo. El Obsequio para esos dos (2) Participantes ganadores de la Promoción consistirá en los siguientes productos, según la categoría de los ganadores: una **Canon Ixus 285 HS color negro para la categoría fotográfica** y una **CANON EOS M100 color blanco con 15-45 STM para la categoría**

videográfica. Del mismo modo, se seleccionarán por orden de selección cinco (5) imágenes y cinco (5) vídeos adicionales, numerados del 1 al 5, correspondientes a los Participantes suplentes del Participante ganador, para el caso de que éste no acepte el Obsequio. Una vez realizada la elección de los ganadores, ASEFMA contactará con estos en el mismo día o al día siguiente, mediante el Medio de Participación. El Participante ganador deberá confirmar su aceptación del Obsequio dentro de los cinco días siguientes a la fecha en el que se le haya comunicado su condición de ganador. En caso contrario, ASEFMA podrá a su discreción conceder el Obsequio a uno de los Participantes suplentes o declarar el Concurso desierto. ASEFMA indicará al Participante ganador o suplente en su caso, la forma y plazos de envío del Obsequio.

SEXTA.- El Obsequio objeto de la presente Promoción en ningún caso podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación a petición del Participante ganador, ni podrá en ningún caso ser canjeable por dinero. En el caso de que el Obsequio no pueda ofrecerse en los términos indicados, ASEFMA se reserva el derecho a ofrecer al Participante ganador un Obsequio de cualidades equivalentes. En el caso de que el Obsequio no pueda hacerse llegar al Participante ganador, o al suplente en su caso, debido a causas de fuerza mayor o circunstancias fuera del control de ASEFMA, ASEFMA se reserva el derecho a ofrecer un obsequio alternativo o rescindir en todo o en parte el Concurso. ASEFMA no tendrá obligación de practicar ingresos o retenciones a cuenta con motivo de esta Promoción, cualquier impuesto deberá ser asumido por los Participantes.

SÉPTIMA.- Los datos de carácter personal de los Participantes recogidos en el marco de este Concurso serán incluidos en un fichero de ASEFMA, con domicilio en Avenida del General Perón 26, 28020 Madrid. ASEFMA utilizará dichos datos únicamente a efectos de llevar a cabo y gestionar el presente Concurso. ASEFMA también utilizará dichos datos para informar a los Participantes de actividades desarrolladas por la entidad, en caso de que los mismos opten por recibir comunicaciones de ASEFMA por cualquier medio electrónico, y no serán cedidos a terceros salvo que el Participante lo autorice expresamente. ASEFMA conservará sus datos más allá de esta Promoción en la medida en que el participante siga interesado en recibir comunicaciones comerciales por cualquier medio.

El titular de los datos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación mediante solicitud escrita dirigida a ASEFMA Departamento de Comunicación, Avenida del General Perón 26, 28020 Madrid cumpliendo con los requisitos legales conforme a la normativa de protección de datos vigente en cada momento. Del mismo modo, el titular de los datos podría revocar el consentimiento prestado para la recepción de comunicaciones comerciales por medios correo electrónicos en cualquier momento. En particular, cuando las comunicaciones comerciales hubieran sido remitidas por correo electrónico, ASEFMA incluirá una dirección de correo electrónico u otra dirección electrónica válida donde pueda ejercitarse este derecho, quedando prohibido el envío de comunicaciones que no incluyan dicha dirección. ASEFMA informa asimismo al titular de los datos de su derecho a presentar reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de Datos o la autoridad de control competente.

OCTAVA.- La participación en este Concurso supone la aceptación de las presentes bases legales y de los términos y condiciones de los sitios web y redes sociales donde se hubiera publicado, así como la aceptación del criterio que establezca ASEFMA para la elección del Participante Ganador, así como para resolver cuantas cuestiones y controversias se deriven de la misma. ASEFMA se reserva el derecho de modificar las presentes bases legales, parcial o totalmente en cualquier momento. Realizada cualquier modificación, ésta será debidamente puesta en conocimiento de los Participantes a través de los medios en los que hayan sido publicadas. ASEFMA no se responsabiliza de las Participaciones que no se hayan recibido por problemas técnicos. El Concurso está patrocinado por CANON ESPAÑA, quien cede los obsequios del presente concurso para promocionar el Día Internacional de la Conservación de Carreteras. La Participación en el Concurso requiere que el Participante exima a dichos terceros de toda responsabilidad que tenga en la actualidad o que pudiera tener en el futuro en relación con este Concurso, o que se deriven del mismo.

NOVENA.-ASEFMA no tendrá responsabilidad alguna por pérdidas directas o indirectas, daños o lesiones de cualquier naturaleza, independientemente de su causa, que no sean directamente imputables a ASEFMA, sufridas por cualquier Participante en este Concurso. ASEFMA no se responsabiliza de la comunicación de condiciones aplicables al Concurso diferentes a las establecidas en las presentes bases legales por establecimientos vendedores u otros medios. ASEFMA queda eximida de cualquier responsabilidad derivada de la falta de veracidad, claridad, error y/o exactitud en los datos facilitados por los Participantes, que impidiera su identificación y/o comunicación.

DÉCIMA.- Esta Promoción se regirá por la legislación española aplicable, y tanto los Participantes como ASEFMA aceptan someterse a la jurisdicción de los tribunales españoles competentes de la ciudad de Madrid.